

Consejo Justicia y Legim. de esta Villa en su Sala  
de las Causas del Sr. Gov. por Indignidad de las Capitula-  
res Comgo San de Nro y Costumbre, para tratar  
con feno las Causas tocantes al Servicio de Dios nro.  
Sr. Nro y Utilidad de esta Republica, es a saber los Sr.  
D. Alonso Andres de Leon Abog. de los R. Consejo  
Gov. y Capitan a Guerra en ello por el Sr. D. Juan  
Montes de Leon = D. Antonio Nav. Salgado = D. Juan  
Lucas Lujan = D. Joseph de Pontillo Cobles Regidor en  
Defensas de ella, y así como se acordó lo siguiente  
por el Sr. Gov. Semanifesto Una Carta Orden de D.  
Abog. y del R. Consejo de la Orden de su fca de Vinde  
de Sept. proximo pasado firmada del Sr. D. Diego de  
Morales Velasco su Secretario y de los Consejo, por la  
que Concede Licencia a los R. para que queda hacer  
Ausencia de esta Villa por espacio de dos meses a dil-  
dencia de su Comandancia por cuya razon encarga a  
los Cavalleros Capitulares que durante su Ausencia se  
conserven en buenagar con el zelo y Diligencia que  
son acostumbrado y con buena Correspondencia con el Sr.  
D. Antonio Nav. Subteniente = Con que acabado este  
Ayuntamiento y lo firmaron =

de la Villa

de la Villa

La Villa de Carauaca en Dia ocho de Oct. de

